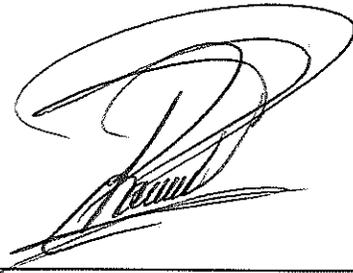


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



---

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2016
BITÁCORA: 29/S5-0059/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

C. MIGUEL CABRERA HERNÁNDEZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Junio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1571/2014 de fecha 28 de Agosto de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: MIGUEL CABRERA HERNÁNDEZ, FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA LOTE NÚM. SIETE, 39.0336, Tlaxco, Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

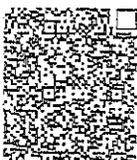
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA
LOTE NÚM. SIETE

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-3: 1 (598911, 2172327), 2 (598988, 2172332), 3 (599070, 2172344)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0059/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

4	599151	2172317
5	599190	2172302
6	599218	2172322
7	599250	2172312
8	599282	2172337
9	599303	2172337
10	599820	2171451
11	599783	2171356
12	599588	2171214

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA LOTE NÚM. SIETE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/04/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	28/08/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	21/07/16 - 31/12/16	Abies religiosa	24.16	87.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/07/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	24.16	6.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/07/16 - 31/12/16	Pinus rudis	24.16	.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/07/16 - 31/12/16	Pinus teocote	24.16	7.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/07/16 - 31/12/16	Quercus gravesii	24.16	5.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	7.06	60.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus gravesii	7.06	22.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	7.06	14.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA LOTE NÚM. SIETE

205.510

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA LOTE NÚM. SIETE	31.22 ( treinta y unopunto veintidos )	205.510 ( doscientos cinco punto cincuenta y uno )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0059/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

forestal, mismo que por el presente se modifica.

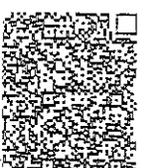
3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE LA HDA. TLACOTLA LOTE NÚM. SIETE	D-29-034-TLA-019/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI. Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Deberá respetar el área basal residual por hectárea y por especie establecida en el programa de manejo forestal; cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura de 2,671 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio y su mantenimiento anual durante la vigencia del programa de manejo forestal, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico, así como la colocación de 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

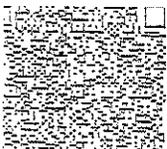
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0059/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.

11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.
12. En el caso de áreas consideradas como de conservación se plantarán 3,063 árboles de Abies religiosa, Pinus ayacahuite y P. teocote durante la vigencia de esta autorización, considerando que el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficientes o la cantidad del mismo no cubre los claros desprovistos de vegetación.
13. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros con las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia.
14. Los caminos forestales serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos, debiendo observar lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.
15. El aprovechamiento forestal que se realizará en el año 2016 corresponde a un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos de 107.035 m<sup>3</sup> v.t.a. de Abies religiosa, Quercus gravesii, Pinus teocote, P. rudis y P. pseudostrobus el cual se encuentra disperso en los rodales números 1, 2, 3, 4, 5 y 11, mismo que será aprovechado por selección individual con 54 árboles dañados. Como una medida para restaurar la superficie afectada deberán plantarse 540 árboles de Abies religiosa, Pinus teocote, P. rudis y P. pseudostrobus en los rodales antes mencionados durante el periodo de lluvias correspondiente; principalmente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia.
16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2067/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0059/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 21 de Julio de 2016

fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

17. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
18. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia de esta autorización deberá realizar la plantación de 2,556 de Abies religiosa, Pinus teocote y P. ayacahuite después de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México, D.F.  
dggfs@semarnat.gob.mx  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Eliverio González Herrera. Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.  
egh\_gonzalez@hotmail.com

RVC/EEF/RGM

